



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez con solicitud de entrega de dineros y levantamiento de medida cautelar.

Cartago, Valle del Cauca, mayo 26 de 2023.

*Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cdt. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)*

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Mayo treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2021-00368**-00  
Proceso: Ejecutivo -Mínima Cuantía  
Demandante: Cooperativa La Gran Colombia Ltda  
Demandados: William Andrés Mondragón Y  
Luz Stella Álvarez Cardona  
Auto: 874

Resulta procedente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada (art. 597 CGP), sin condena en costas y perjuicios por cuanto viene suscrito por las partes y la entrega de depósitos judiciales (art.447 CGP).

Conforme lo expuesto el Juez,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DISPONER** el levantamiento del embargo de los ingresos que percibe la demandada LUZ STELLA ÁLVAREZ CARDONA CC 31.495.457 como pensionada del FOPEP y FIDUPREVISORA.

Para que las medidas comunicadas mediante los oficios N° 1268 de 22/07/21 y 1269 de 22/07/21, quede sin vigencia, líbrese por secretaría nuevos oficios con destino a las citadas entidades, a fin de que cancelen los embargos decretados, pero solo en lo que respecta a la demandada LUZ STELLA ÁLVAREZ CARDONA.

**SEGUNDO:** Así mismo, por ser procedente la solicitud de entrega de depósitos judiciales en lo sucesivo y hasta la concurrencia del valor liquidado, autorícese el pago de los títulos judiciales que obran en el infolio, así como los que con ulteriormente se alleguen (art. 447 del C.G.P).

**Notifíquese,**

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
Juez